Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 002

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2019 – ID N° 366.197, PARA LA «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL INAN», CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 46 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN.

Asunción, 19 de octubre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2019 – ID N° 366.197, PARA LA «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL INAN», CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 46 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN**; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», en su artículo 30°, establece «*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:a) que no se hubiera presentado oferta alguna;…* ».

Que, el artículo up supra mencionado establece el procedimiento para el inicio de un nuevo proceso, expresando cuanto sigue: «*Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado*».

Que, teniendo en cuenta la Nota DOC/UTA Nº 167/2020 de la Unidad Técnica de Apoyo - DOC por la cual se recomienda declarar desierto el proceso conforme al art. 30 Inc. a) de la Ley 2051/03, se encuentra pertinente que sea dictada la correspondiente declaración desierta del llamado a licitación por Contratación Directa N° 01/2019, «Adquisición de cubiertas para el INAN», I.D. N° 366.197, ya que de no realizarse la mencionada declaración se hace imposible dar continuidad a los trámites para iniciar un nuevo proceso.

Que, la Resolución S.G N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS, en su artículo 16 reza: «*Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la Ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones...*».

Que, la Resolución S.G. N° 27, de fecha 28 de enero de 2020, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 32, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, HASTA TANTO SE DICTEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, en su artículo 1° dispone: «*Establecer la vigencia de la Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019, hasta tanto se dicten los lineamientos para el Ejercicio Fiscal 2020*»; y, en el artículo 2° dice: «*Convalidar las actuaciones realizadas por las dependencias en el marco de procesos de contrataciones públicas, hasta la fecha de la presente resolución*».

Que la Resolución S.G. Nº 271, de fecha 25 de junio de 2020, POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE RESOLUCIÓN S.G. N° 32, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 15 DE LA MISMA, en su artículo 1° dispone: «*Establecer la vigencia de la Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el ejercicio fiscal 2020*».

Que, por Resolución D.G. RR.HH. N° 143, de fecha 09 de febrero de 2018, se designa a la Lic. Elsi Carolina Ovelar Fernández como Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.

Lic. Elsi Ovelar F.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 002

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2019 – ID N° 366.197, PARA LA «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL INAN», CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 46 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN.

Asunción, 19 de octubre de 2020

Que, la Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 630/2020, del 19 de octubre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN

R E S U E L V E :

Artículo 1°. Declarar desierto el llamado a licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2019 – ID N° 366.197, PARA LA «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL INAN», CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 46 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN.**

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIC. ELSI CAROLINA OVELAR FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL